

Constancia secretarial: Señor Juez, ejecutoriada la sentencia de primera instancia sin ser recurrida, y considerando que se condenó en costas a la parte demandada, me permito liquidar las mismas conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente.

Costas a favor del demandado	Folio	Cdno.	Valor
Arancel notificación	72 y 73	1	\$8.000
Notificación	59	1	\$14.000
Notificación	62	1	\$14.000
Notificación	65	1	\$14.000
Notificación	75	1	\$15.890
Notificación	86	1	\$15.890
Agencias en derecho	98 rev.	1	\$1'656.232
Total costas			\$1'738.012

Envigado, 24 de agosto de 2020.

Yaneth Gómez Salazar
Secretaria



Sustanciación	N° 403
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00161 00
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero - Leasing
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A.
Demandado (s)	Luis Armando Cambas Zuluaga
Asunto	Aprueba liquidación de costas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f5b6e67e4518e85a4770d4605d95813822283a6ed84c2608e0887eb15f32e3

Documento generado en 23/08/2020 09:53:32 p.m.